



EL DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

02 DIC 2016

JESSICA YESENIA GALVEZ RODRIGUEZ  
FEDATARIO  
Instituto Nacional de Defensa Civil

# Resolución Jefatural

N° 225 - 2016 - INDECI  
01 de Diciembre 2016

**VISTO:** El Informe N° 373-2016-INDECI/6.1, de fecha 14.NOV.2016, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración (HT 19344-2016);

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; en ese entonces, Organismo Público Descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación, y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, así como de la supervisión de las acciones que ejecuten los organismos y/o entidades que reciban fondos públicos para fines de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Suprema N° 241-2003-PCM, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal -CAP- del INDECI, vigente a la fecha; que definió los cargos en la institución a partir de la Estructura Orgánica prevista en el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, el mismo que consigna un total de 301 cargos, que son actualmente ocupados por 81 trabajadores nombrados pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que mediante Resolución Jefatural N° 041-2010-INDECI, de fecha 16.FEB.2010, se calificaron los cargos considerados de confianza en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; en conformidad con las funciones y la estructura organizacional señalada en los considerandos anteriores;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y lograr una preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD);

Que, el INDECI, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 29664; el artículo 9° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM; el artículo 1 del D.S. N° 002-2016-DE; es un organismo público executor, adscrito al Ministerio de Defensa, que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; así como proponer y asesorar al ente rector y a los distintos entes públicos y privados que integran el SINAGERD sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los citados procesos de la Gestión Reactiva;

Que, mediante D.S. N° 043-2013-PCM se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, en cuya Primera Disposición Complementaria y



Final, se facultó al INDECI para que, en el marco del fortalecimiento institucional dispuesto en la Ley N° 29664, mediante Resolución Jefatural emita las disposiciones administrativas complementarias para la adecuada implementación de la nueva estructura organizacional y funcional de la Entidad;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4, numeral 2), que el empleado de confianza desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público; se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; y, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, publicado el 10.NOV. 2016, se aprobaron reglas de desarrollo de la Ley Marco del Empleo Público, a fin de que las entidades puedan gestionar su personal de confianza; reglas que tendrán aplicación hasta que se implemente la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057. De acuerdo con el artículo 2 del referido decreto supremo, "para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, se entenderá que los «servidores públicos existentes en cada entidad» hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma. En ningún caso, el número de empleados de confianza será mayor a cincuenta (50), siendo que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva debidamente justificada, SERVIR puede establecer excepciones debidamente justificadas a este tope; resolución que deberá publicarse en el diario oficial El Peruano". Asimismo el artículo 3 del mismo decreto precisa que "para efectos de la presente norma de desarrollo, se entenderá que el término «cargo de confianza técnico o político», establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, puede comprender a todos los grupos previstos en el numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. En ningún caso los empleados de confianza y servidores designados o removidos libremente serán un número superior al cinco por ciento (5%) de servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, mediante Informe del vistos, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, concluye señalando, entre otros aspectos, que los cargos previstos en el CAP vigente aprobado en el año 2003 y ocupados por personal nombrado, más los trabajadores contratados por CAS a la fecha de publicación del decreto supremo referido anteriormente, hacen un total de 612 personas; y que según la normatividad vigente, se podrá designar hasta 31 cargos de confianza;

Que, en consecuencia, es necesario adecuar la calificación de cargos de confianza en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, teniendo en consideración las precisiones establecidas en el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Calificar, en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como cargos de confianza, que no deberán exceder de treinta y uno (31), a los que se mencionan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los demás puestos de trabajo distintos a los señalados en el Anexo que forma parte de la presente resolución, serán cubiertos mediante procesos de selección, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

**Artículo 3.-** Déjese sin efecto la Resolución Jefatural N° 041-2010-INDECI del 16 de febrero de 2010, así como las demás disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongán a la presente Resolución.

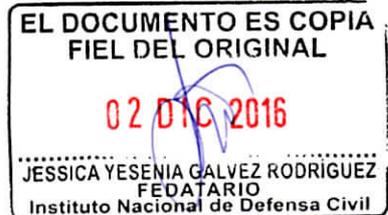
**Artículo 4.-** Dispóngase que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, desarrolle los perfiles de puesto de los cargos de confianza previstos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el intranet institucional.

**Artículo 6°.-** La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

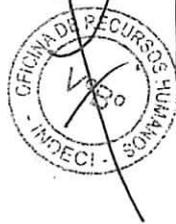
Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Alberto Manuel LOZADA Frías**  
Vicealmirante (r)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 225 -2016-INDECI DEL 02 DIC.2016  
QUE CALIFICA LOS CARGOS DE CONFIANZA EN EL INDECI**

N°	CARGO	Número de Cargos
1.	Secretario General	1
2.	Asesor de Alta Dirección	4
3.	Coordinador del COEN	1
4.	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	1
5.	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	1
6.	Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	1
7.	Jefe de la Oficina General de Administración	1
8.	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	1
9.	Jefe de la Oficina de Logística	1
10.	Jefe de la Oficina de Servicios Generales	1
11.	Jefe de la Oficina General de Comunicación Social	1
12.	Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación	1
13.	Dirección de Preparación	1
14.	Dirección de Respuesta	1
15.	Dirección de Rehabilitación	1
16.	Dirección de Políticas, Planes y Evaluación	1
17.	Dirección Desconcentrada de Ancash	1
18.	Dirección Desconcentrada de Apurímac	1
19.	Dirección Desconcentrada de Arequipa	1
20.	Dirección Desconcentrada de Cajamarca	1
21.	Dirección Desconcentrada de Callao	1
22.	Dirección Desconcentrada de Cusco	1
23.	Dirección Desconcentrada de Huancavelica	1
24.	Dirección Desconcentrada de Junín	1
25.	Dirección Desconcentrada de Lima	1
26.	Dirección Desconcentrada de Pasco	1
27.	Dirección Desconcentrada de Piura	1
28.	Dirección Desconcentrada de San Martín	1
	<b>TOTAL</b>	<b>31</b>



**EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**02 DIC 2016**  
 .....  
 JESSICA YESENIA GALVEZ RODRIGUEZ  
 FEDATARIO  
 Instituto Nacional de Defensa Civil